

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Blanca Cecilia Valencia Ospina
Demandado	Zulma Giraldo Cadavid
Radicado	05001 40 03 028 2021 0133300
Providencia	Incorpora y requiere

Se incorpora al expediente memorial enviado por el apoderado de la parte demandante en donde allega constancia de radicación del oficio número 1059 en el que se decretaba el embargo del salario de la ejecutada, sin embargo, se **REQUIERE NUEVAMENTE** con el fin de que acuse el respectivo recibo de la comunicación enviada, para este trámite cuenta con un término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, conforme al artículo 317 del C.G.P.

Por otro lado, se insta a la parte para que adelante el trámite de la notificación a la demandada, remitiendo prueba de la misma al Despacho, y así, poder continuar con la siguiente etapa procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f5bc9f7d91774386de68ac7bae5db37d5e723ca2cdc072dbf2500cc8bcf4fa5**

Documento generado en 07/03/2022 05:44:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>